



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

C. EDUARDO JAIR RAMOS CRUZ, Director General del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, con fundamento en los artículos artículo 2, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 90, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 1, artículo 3, párrafo primero, fracción II; el artículo 6, segundo párrafo, 12, 16, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 1, 10, fracción II; 12 Fracción II, 13, fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 5 Fracciones I y XVI, 6 Fracción II, 7, 12 Fracción III y 15 Fracción IX de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad; artículos 71 y 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y

CONSIDERANDO

Que uno de los Ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 es un "Desarrollo Integral y sustentable para las 8 regiones de Oaxaca", específicamente en el Objetivo 4.1 *Impulsar el desarrollo económico del estado de Oaxaca, Estrategia 4.1.1*

Fortalecer la competitividad y la productividad de las ocho regiones, para mejorar las condiciones de vida de la población; toda vez que es prioridad construir las bases para el desarrollo integral y sustentable de las ocho regiones de Oaxaca mediante el desarrollo de las vocaciones productivas de cada una de ellas, mediante programas y acciones de fortalecimiento en materia internacional que permitan al estado potencializarse hacia una gobernanza sostenible y sustentable.

Que el artículo 74 de Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023 el cual señala que *donde se destinen recursos para Programas sociales entre otros, deberán emitir reglas de operación.*

Que el artículo 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que se destinan recursos para la atención de los programas sociales contenidos en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, por la cantidad de: \$516,932,227.00 (Quinientos dieciséis millones novecientos treinta y dos mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

Que el objetivo del Premio Emprendedor Universitario es fomentar en los jóvenes oaxaqueños una cultura emprendedora que promueva la generación de ideas que deriven en proyectos innovadores con propuesta de valor y que ayuden a resolver problemáticas existentes en el Estado de Oaxaca.

Que dentro de las atribuciones con las que cuenta el IODEMC están las de diseñar, formular, desarrollar y ejecutar las políticas, estrategias, programas, acciones de fomento a la cultura emprendedora; así como coordinar los sistemas de incubación y aceleración de empresas existentes en el Estado, fomentado una eficiente vinculación con los emprendedores y MIPYMES con la finalidad de lograr proyectos de negocios viables y competitivos, por lo que decidió operar el PROGRAMA PREMIO EMPRENDEDOR UNIVERSITARIO 2023.

Que corresponde al Director General del IODEMC formular y presentar ante el Consejo de Administración las propuestas de reglas de operación del programa competencia del Instituto para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PREMIO EMPRENDEDOR UNIVERSITARIO 2023.

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las Reglas de Operación se entiende por:

- 1) **APOYO:** Asignación de recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023 como subsidios que el IODEMC otorga a los BENEFICIARIOS



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

para fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general, en los términos que se establecen en las REGLAS DE OPERACIÓN y en las CONVOCATORIAS específicas que se emitan.

- 2) **BENEFICIARIO:** Los emprendedores y las MIYPES, que forman parte de la población objetivo de las REGLAS DE OPERACIÓN y que resulten seleccionados para la asignación de APOYOS por el COMITÉ EVALUADOR en el FALLO correspondiente.
- 3) **CATEGORÍA ECONOMÍA SOLIDARIA E IMPACTO SOCIAL:** Proyectos innovadores que se fundamentan en el sentido comunitario y de colaboración que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población en diversas temáticas como energía, salud, educación y brecha digital, vivienda y actividades productivas en una localidad.
- 4) **CATEGORÍA IMPACTO AMBIENTAL:** Proyectos innovadores que busquen reducir el efecto negativo sobre el medio ambiente, conservar recursos o bien mejorar su uso pueden abordarse temáticas como energía limpia, manejo de residuos, aprovechamiento de la basura, tratamiento de agua y remediación de suelo.
- 5) **CATEGORÍA INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y/O TECNOLÓGICA:** Proyectos innovadores que promuevan el desarrollo de nuevos modelos de negocios, nuevos productos (tangibles e intangibles), nuevos materiales, desarrollen nuevas tecnologías, equipos o procesos para fortalecer el sector productivo y mejorar la competitividad.
- 6) **COMITÉ EVALUADOR:** Órgano colegiado constituido por los servidores públicos y representantes del sector empresarial para la evaluación y selección de BENEFICIARIOS del Premio Emprendedor Universitario 2023; que se integrará de la siguiente manera:
Presidente, el Titular del IODEMC, con voz y voto:
Vocales, con voz y voto:
Por un Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico;
Por un Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana, Centro Empresarial de Oaxaca S.P., y
Por un Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Oaxaca.
Por un Representante de una Universidad Pública.
Secretario Técnico, el titular del área administrativa del IODEMC, con voz, sin voto.
- 7) **CONVENIO:** El acuerdo establecido entre el IODEMC y los BENEFICIARIOS para la entrega de los apoyos del Premio Emprendedor Universitario 2023, mediante el cual se establecerán los derechos y obligaciones de los BENEFICIARIOS.
- 8) **EMPRENDEDOR (ES):** Mujeres y hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una MIYPES a partir de una idea emprendedora o innovadora.
- 9) **PITCH:** Presentación verbal con un tiempo máximo de 3 minutos que se realiza para explicar un proyecto o idea de negocio que se presenta ante una INCUBADORA de negocios o grupo de inversionistas.
- 10) **PROYECTO(S):** Conjunto de actividades integrales, coordinadas y presupuestadas que se realizan con el objetivo de producir bienes o realizar servicios para atender necesidades y/o resolver problemáticas en un entorno favorable.

II. Población objetivo a la que está dirigida

Personas físicas de entre 18 y 29 años que se encuentren cursando algún programa de estudios de nivel superior, o bien personas con máximo dos años de haber egresado de alguno de los programas de estudio superiores mencionados.

III. Objetivo general

Fomentar en los jóvenes oaxaqueños una cultura emprendedora que promueva la generación de ideas que deriven en PROYECTOS innovadores con propuesta de valor y que ayuden a resolver problemáticas existentes en el Estado de Oaxaca.



EMPRENDIMIENTO

Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

IV. Objetivo específico

Apoyar iniciativas de EMPRENDEDORES para estimular la generación de PROYECTOS innovadores en tres categorías:

- a) CATEGORÍA ECONOMÍA SOLIDARIA E IMPACTO SOCIAL
- b) CATEGORÍA IMPACTO AMBIENTAL
- c) CATEGORÍA INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y/O TECNOLÓGICA:

V. Tipo de Convocatoria

Ponderable

VI. Cobertura

Estatal

VII. Vigencia y Publicidad.

La Convocatoria estará vigente del 11 de septiembre al 20 de octubre del 2023 hasta las 17:00 horas La convocatoria se dará a conocer a través de la página oficial del IOEMC <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/>, las redes sociales oficiales del IOEMC y mediante visitas a las instituciones de educación media superior del Estado de Oaxaca.

VIII. Monto global

\$255,000.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) divididos en las tres categorías y distribuidas cada una de la siguiente manera:

Modalidad	APOYO
Primer lugar (3 APOYOS)	\$40,000.00
Segundo lugar (3 APOYOS)	\$30,000.00
Tercer lugar (3 APOYOS)	\$15,000.00

IX. Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO

APOYO para materializar las iniciativas o Proyectos de Emprendedores universitarios en tres categorías distintas para estimular la generación de proyectos innovadores y ayuden a resolver problemáticas existentes en el Estado de Oaxaca:

Modalidades	Monto del premio por categoría		
	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
CATEGORÍA ECONOMÍA SOLIDARIA E IMPACTO SOCIAL	\$40,000.00	\$30,000.00	\$15,000.00
CATEGORÍA IMPACTO AMBIENTAL			
CATEGORÍA INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y/O TECNOLÓGICO			

El monto del premio deberá destinarse a rubros como Consultoría de negocios (administrativa, comercial, de diseño e innovación y financiera, entre otras), Consultoría legal (constitución, de propiedad intelectual), capacitación especializada que incida directamente en la materialización de la iniciativa o desarrollo del Proyecto, adquisición de equipamiento o insumos requeridos para el desarrollo del proyecto.

X. Requisitos de Elegibilidad

1. Personas físicas de entre 18 y 29 años.



2. Contar con domicilio comprobable en el Estado de Oaxaca.
3. Que el Proyecto se ejecute en el Estado de Oaxaca.
4. No haber sido beneficiado previamente con un Apoyo para el mismo fin por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal, estatal o municipal en el ejercicio fiscal 2022 y 2023 o del mismo Programa de Emprendimiento para el Bienestar 2023, Ejercicio Fiscal 2023 del IODEMC.

XI. Criterios Normativos y Requisitos

Presentar la Solicitud de Apoyo original debidamente requisitada que para tal efecto se establezca, cumpliendo con todos los requisitos y anexos que en ella se contemplen. (Descarga formato en: www.iodemc.oaxaca.gob.mx).

XII. Mecanismo de evaluación

El mecanismo de evaluación se llevará a cabo por el COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador seleccionará a los Beneficiarios, mediante un proceso de revisión y análisis de la documentación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios Técnicos y de Evaluación	Puntos
Superar Evaluación Normativa	
Evaluación Técnica	
a) Propuesta de emprendimiento	30
b) Desarrollo y argumentación de la propuesta de emprendimiento (por escrito y a través del formato PITCH)	35
c) Impactos esperados	35

XIII. Proceso de SELECCIÓN de BENEFICIARIOS

1. Recepción de solicitudes.
2. Dictaminación
 - a) Evaluación Normativa (evalúa el cumplimiento de cada proyecto con la documentación formal que se establece esta convocatoria).
 - b) Evaluación Técnica (evalúa las características técnicas de cada proyecto, así como su estructura financiera y el potencial de negocio de cada uno de los proyectos.)
3. Selección y Fallo.
4. Publicación de Beneficiarios.

XIV. Proceso de entrega de APOYOS

1. Notificación personal a cada Beneficiario por correo electrónico solicitando la información necesaria para la entrega de Apoyo.
2. El Beneficiario envía información para la entrega del Apoyo (el plazo de entrega de los Apoyos no deberá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que el Beneficiario entrega la información solicitada).
3. Suscripción de CONVENIO
4. El Beneficiario entregará una propuesta escrita del uso del premio y cotizaciones correspondientes, misma que será avalada por el área correspondiente del IODEMC, la cual, una vez aceptada ya no podrá ser modificada.
5. Entrega del Apoyo.

XV. Metas mínimas

Una propuesta emprendedora universitaria apoyada por cada BENEFICIARIO.

XVI. Documentación comprobatoria de la ejecución del PROYECTO

1. CONVENIO entre el IODEMC y el Beneficiario.



EMPRENDIMIENTO

Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

2. *Comprobantes fiscales* que amparen el o los servicios realizados para la materialización de la iniciativa o desarrollo del proyecto que coincidan con la propuesta entregada y avalada por el área correspondiente del IODEMC.
3. *Reporte de resultados*: documento que describa (anexando evidencia fotográfica) todas las acciones realizadas del recurso obtenido y las adquisiciones describiendo el impacto logrado.

XVII. Lugar y fecha de recepción de SOLICITUD DE APOYO

Lugar	Domicilio	Fechas de recepción
Instalaciones del IODEMC	Heroico colegio militar 204 esquina diagonal de margaritas colonia Reforma C.P. 68050 Horario de recepción: 9:00 a 17:00 horas	11 de septiembre al 20 de octubre del 2023

XVIII. Contacto de atención.

En las Instalaciones del IODEMC, Heroico colegio militar 204 esquina diagonal de margaritas colonia Reforma C.P. 68050; y/o a través del siguiente teléfono y correo electrónico:

Teléfono: 951 750 2078.

oficialia.iodemc@oaxaca.gob.mx

Departamento de Vinculación Financiera

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.-El IODEMC dispondrá lo necesario para estas Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en su página web, en cumplimiento con lo establecido en el Régimen de Transparencia establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso y la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Archivos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y demás leyes aplicables.


C. EDUARDO JAIR RAMOS CRUZ
DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO
DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD
OAXACA | 2011-2020

